BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 21 de abril de 1978

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTAS Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

N°. 10.470

Tiraje de 700 ejemplares
Decreto Nº 3722/75

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9|78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	$ 2.000,—	$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	$ 300,—	$ 6,— „ „
Avisos comerciales	$ 600,—	$ 12,— „ „
Edictos de minas - Art. 25	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Edictos judiciales	$ 700,—	$ 90,— „ „
Edictos citatorios	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Posesión veinteñal y deslinde	$ 2.400,—	$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	$ 2.700,—	$ 140,— „ „
Sucesorios	$ 700,—	$ 90,— „ „
Balances	$ 2.000,— la foja, previo adicional de $ 3.000,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) **Anual:** Dieciséis mil pesos ($ 16.000).

b) **Semestral:** Ocho mil pesos ($ 8.000).

c) **Trimestral:** Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).

Ejemplares sueltos:

a) Del día, Ochenta pesos ($ 80).

b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos ($ 120).

c) Más de un año, Quinientos pesos ($ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS		DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 564	del 13-4-78	— Aceptar un subsidio por la suma de $ 1.050.000 otorgado por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, con destino a Dirección de Deportes y Cultura Física	2217
M. de B. Social Nº 565	del 13-4-78	— Prorrogar la pensión graciable Nº 226, que goza la señora Juana Sánchez de Chihan	2217
M. de B. Social Nº 566	del 13-4-78	— Aprobar en todas sus partes el contrato de comodato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el Consejo General de Educación	2218

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de B. Social Nº 140-D	del 3-4-78	— Designar a la Srta. Martha Beatriz Soruco	2218
M. de B. Social Nº 146-D	del 6-4-78	— Renuncia de la Sra. Olga Paz del Valle Jerez de	2218
M. de B. Social Nº 147-D	del 6-4-78	— Renuncia de la Sra. María Polo de Herrera	2219
M. de B. Social Nº 169-D	del 12-4-78	— Designar al Sr. Victoriano Burgos	2219
M. de B. Social Nº 170-D	del 12-4-78	— Designar al Sr. Mauricio Abraham Casares	2219
M. de B. Social Nº 171-D	del 12-4-78	— Designar a la Sra. Clarisa Erazo de Durán	2219
M. de B. Social Nº 172-D	del 12-4-78	— Designar a la Srta. Marina Ruth Mamaní	2219
M. de B. Social Nº 173-D	del 12-4-78	— Designar al Sr. Eduardo Ramón Díaz	2219
M. de B. Social Nº 174-D	del 12-4-78	— Designar a la Sra. Benita Delgado de Pastrana	2219

Pág.

M. de B. Social Nº 175-D del 13-4-78 — Designar a la Sra. Mirta Inés Gutiérrez de Argañaraz y señorita María Remedios Ruiz 2219
M. de B. Social Nº 176-D del 13-4-78 — Reconocer licencia anual reglamentaria no usufructuada por el señor Carlos Santos Farfán 2219
M. de B. Social Nº 177-D del 13-4-78 — Adscribir al señor Alvar Natalio Aragno 2219

EDICTOS DE MINA

Nº 30633 — Antonio Ruiz 2219
Nº 30601 — Robustiano Chocobar, Expte. Nº 9670-Ch 2220

LICITACION PUBLICA

Nº 30741 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 15/78 2220
Nº 30740 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 17/78 2220
Nº 30724 — Municipalidad de la ciudad de Salta, Lic. Nº 16/78 2220
Nº 30650 — Banco de la Nación Argentina 2220

EDICTO CITATORIO

Nº 30713 — Ricardo José Vinocur 2220
Nº 30692 — Juan Angel Bellone 2220
Nº 30632 — Geofe S. A. 2221
Nº 30600 — Daysy Haydée Plaza de Sánchez 2221

REMATE MUNICIPAL

Nº 30676 — Por Francisco Alberto Segovia, Juicio, Expte. Nº 18.923/76 2221

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 30726 — Javier Velázquez 2222

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30739 — Apolonia Campos de Toledo y Teodoro Isabel Toledo 2222
Nº 30732 — Vicedo Rodolfo del Valle 2222
Nº 30729 — Virginia Becerra de Ramírez 2222
Nº 30728 — Cecilio Martín o Cecilio Martín Arias 2222
Nº 30722 — Casimiro Romero o Casimiro Román Romero 2222
Nº 30717 — Pedro Fajre 2222
Nº 30714 — Ernestina Sánchez y Francisco Méndez, Expte. 24.739/76 2222
Nº 30704 — Adriana Jeszenak de Han, Expte. Nº 14.287/78 2222
Nº 30694 — Félix Luis Miranda Mogro, Expte. Nº 25.914/77 2223
Nº 30691 — Fernández Antenor Jacinto y Paula Liendro de Fernández, Expte. Nº 54.624/78 2223
Nº 30688 — Antonio Juárez, Expte. Nº 26.422/78 2223
Nº 30683 — Lamberto Juan Segundo, Expte. Nº 13.862/77 2223
Nº 30675 — Vicenta Spezzo de Franzoni 2223
Nº 30667 — Gabino Dada 2223
Nº 30662 — Petrona Muñoz de Gómez 2223
Nº 30661 — Ramón Soto 2223
Nº 30660 — Serafín Francisco Puertas 2223
Nº 30659 — Ana Lucía Pastrana de Cardozo 2223
Nº 30658 — Juan Ferrufino Vargas 2224
Nº 30657 — Máximo Carranza 2224
Nº 30656 — Santos Amador 2224
Nº 30655 — Alberto José Torfe 2224
Nº 30654 — Juan Medina y Faustina Amaya de Medina 2224
Nº 30653 — Antonia Acuña de Tapia 2224
Nº 30641 — Baigorria Ramón 2224
Nº 30639 — Marcelino Tejerina 2224
Nº 30627 — Hipólita Mamaní de Betancur 2224
Nº 30623 — Medina Fermín 2224
Nº 30614 — Valentín Castillo, Expte. Nº 26.051/77 2224
Nº 30608 — Elpidio Ernesto Aramayo, Expte. Nº 49.099/73 2224
Nº 30607 — Celedonio Gómez Sanz y doña Engracia Fernández de Gómez, Expediente Nº 30903/77 2225

Pág.

Nº 30605 — Víctor Hugo Orgaz, Expte. Nº 49.833/77 2225
Nº 30598 — Amalia Avalos de Lefort 2225
Nº 30597 — Puca Lorenzo, Expte. Nº 47.171/77 2225
Nº 30596 — Jaime Durán, Expte. Nº 53.845/77 2225
Nº 30592 — Severa Beatriz Portal de Nina, Expte. Nº 54546/78 2225
Nº 30585 — Dell'Acqua Osvaldo Alberto 2225
Nº 30576 — Emiliano Hernández Gutiérrez 2225
Nº 30575 — Amadeo Córdoba y de Francisca Bonifacia Morales 2225
Nº 30574 — José Gregorio Peralta 2225

REMATE JUDICIAL

Nº 30730 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 37.673/77 2226
Nº 30716 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 65.301/77 2226
Nº 30706 — Ernesto V. Solá, Juicio: Higuera Juan Manuel, Expte. Nº 48.511/78 2226
Nº 30705 — Ernesto V. Solá, Juicio: Vicente Matrobisi S.A. vs. Bustamante Mario. Expte. Nº 65766/78 2226
Nº 30690 — Por José Zapia, Juicio: Herrera y Cía. Expte. 991/78 2226
Nº 30689 — Por José Zapia, Juicio: Metán Automotores. Expte. 13.747/77 2226
Nº 30645 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 65.575/77 2226
Nº 30610 — Ernesto V. Solá. Juicio: Di Bez Valentino vs. Párraga, Expte. Nº 53293/77 .. 2227
Nº 30582 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: González Alcira Ilda Campos de vs. Corrales Lucio 2227
Nº 30573 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Expte. Nº 30.431/77 2227

POSESION VEINTEÑAL

Nº 30727 — Pascual Rocha y/o sus herederos 2227
Nº 30708 — Arroyo Carlos vs. Arancibia Hnos. 2228
Nº 30628 — Grinberg María Esther Ruíz de los Llanos 2228

CITACION A JUICIO

Nº 30735 — Estela Gallo de Marcuzzi y otros 2228
Nº 30733 — Pedro Baldi o a sus herederos 2228
Nº 30615 — María del Rosario Ortiz o María del Rosario Ortiz Espinosa, Expte. número 13044/76 2228

EDICTO JUDICIAL

Nº 30725 — José Montanaro 2228
Nº 30635 — Manuel Almanza 2228

EDICTO DE ADOPCION

Nº 30721 — Federico Oscar Vázquez 2228

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 30734 — Felisa Perpetua López de Escalante 2229

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 30737 — Fátima S. R. L. 2229
Nº 30736 — Buryaile - Safar S. R. L. 2230

ADECUACION DE CAPITAL

Nº 30731 — Banco Regional del Norte Argentino S. A. 2232

AVISO COMERCIAL

Nº 30718 — Los Parrales S.A. 2233

Sección AVISOS

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 30738 — CARMAVI S.A.I.C.F.I.A., para el día 13-5-78 2234
Nº 30719 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda., para el día 30-4-78 2234
Nº 30703 — Cía. de Radio y Televisión S. A., para el día 3-5-78 2234
Nº 30686 — San José S.A., para el día 10-5-78 2234
Nº 20085 — San José S.A., para el día 10-5-78 2235

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de abril de 1978

DECRETO Nº 564

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01378/78 - código 72

VISTO la resolución Nº 2851 de fecha 11 de noviembre de 1977, mediante la cual el Ministerio de Bienestar Social de la Nación otorga a esta Provincia, en carácter de subsidio, la suma de un millón cincuenta mil pesos ($ 1.050.000), con destino a sufragar los gastos que demandará la realización de los Cursos de Instructores Municipales de Deportes a cargo de la Dirección de Deportes y Cultura Física, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 el Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifiesta que de acuerdo con las normas establecidas en el título II y concordantes de la ley de contabilidad vigente (t.o. 1972), corresponde dictar decreto por el cual se acepte el mencionado subsidio.

Que a fs. 13 vuelta la Dirección General de Presupuesto y Finanzas informa las partidas a que la referida suma debe incorporarse en el presupuesto de la Dirección de Deportes y Cultura Física y con encuadre en el artículo 11 de la ley Nº 5111/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el subsidio por la suma de un millón cincuenta mil pesos ($ 1.050.000) otorgado por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, mediante resolución nacional número 2851 de fecha 11 de noviembre de 1977, con destino a la Dirección de Deportes y Cultura Física dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a fin de sufragar los gastos que demandará la realización de los Cursos de Instructores Municipales de Deportes.

Art. 2º — Incorpórase al Cálculo de Recursos Ejercicio 1978, la suma de un millón cincuenta mil pesos ($ 1.050.000) en la Cuenta Ingresos Corrientes de Jurisdicción Nacional, Aportes no Reintegrables, no afectado a Obras, Convenios Varios, con destino a la Dirección de Deportes y Cultura Física, para solventar los gastos que ocasionarán los cursos especificados en el artículo anterior.

Art. 3º — Amplíase el Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1978, en la suma de un millón cincuenta mil pesos ($ 1.050.000) en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Principal 1, $ 288.000, Principal 2 $ 42.000 y Principal 3, $ 720.000.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa
López Sanabria

Salta, 13 de abril de 1978

DECRETO Nº 565

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 2617/70, código 73, por el cual la señora Juana Sánchez de Chihan, solicita prórroga de la pensión graciable Nº 226 otorgada mediante decreto Nº 4666/72; y

CONSIDERANDO:

Que del informe socio-económico que corre a fs. 30, se desprende que la recurrente puede seguir gozando de dicho beneficio dada su precaria situación económica;

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, corresponde se dicte el elemento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase la pensión graciable Nº 226 que goza la señora Juana Sánchez de Chihan, libreta cívica Nº 1.637.493, otorgada mediante decreto Nº 4666/72, a partir del 1º de abril de 1978 y por el término máximo que fija la ley Nº 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Go-

bernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 13 de abril de 1978

DECRETO Nº 566

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes números 23.951/78, código 61 y 44.392/78, código 66, por los cuales se solicita la aprobación del contrato de comodato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social representado en ese acto por el señor Ministro, capitán de Fragata, don Marcelo Coll y el Consejo General de Educación, representado por su presidenta interventora, señora Nelly Amat de Ibáñez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho contrato el Ministerio de Bienestar Social, cede gratuitamente al Consejo General de Educación el inmueble ubicado en el Barrio Intersindical, el que será destinado al funcionamiento de una escuela primaria;

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de comodato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en ese acto por el señor Ministro, Capitán de Fragata don Marcelo Coll y el Consejo General de Educación, representado por su presidenta interventora, señora Nelly Amat de Ibáñez, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por su titular, Capitán de Fragata, don Marcelo Coll, en lo sucesivo El Comodante por una parte, y el Consejo General de Educación, representado por su presidenta interventora, señora Nelly Amat de Ibáñez, en lo sucesivo El Comodatario por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de comodato o préstamo de uso precario, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"**Primera:** El Comodante cede en préstamo gratuito a El Comodatario, el inmueble sito en Barrio Intersindical, individualizado como manzana 395 a. Dicho inmueble será destinado al funcionamiento de una escuela primaria dependiente del Consejo General de Educación.

"**Segunda:** El plazo de duración del presente contrato se establece a partir del 13 de marzo del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 1978.

"**Tercera:** Queda expresamente convenido que estará a cargo exclusivo de El Comodatario la provisión de mamparas (separadoras de ambientes), el desmalezamiento, arreglo de cerraduras y amoblamiento del inmueble objeto de este contrato.

"**Cuarta:** El Comodatario no podrá hacer reformas y/o modificaciones de ninguna naturaleza, con excepción de las mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato, salvo consentimiento expreso y por escrito de El Comodante.

"**Quinto:** El Comodante se obliga a hacer entrega del inmueble provisto de electricidad, estando a su cargo las gestiones y gastos que demande la conexión del servicio, como también la instalación de artefactos sanitarios.

"**Sexta:** El Comodatario se obliga a cuidar y mantener en buen estado de uso y conservación el edificio cedido, y al pago de las facturas por consumo de energía eléctrica.

"**Séptima:** El Comodante podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, bastando para ello una notificación a El Comodatario por medio fehaciente, y con una antelación mínima de sesenta días.

"**Octava:** Las partes constituyen domicilio: La Comodante en calle Avenida Belgrano Nº 1349 y el Comodatario en calle Mitre Nº 71, ambos en la ciudad de Salta.

"Previa lectura y de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta capital de la Provincia de igual nombre, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, presidenta interventora - Consejo General de Educación, Salta. — Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata, Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Davids
Alvarado
López Sanabria
Figueroa

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

RESOLUCION Nº 140 - D

Ministerio de Bienestar Social - 3 - 4 - 78 —

Designar a partir de la fecha en que comience a prestar servicios a la señorita Martha Beatriz Soruco para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el puesto sanitario de Cachi Adentro, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

RESOLUCION Nº 146 - D

Ministerio de Bienestar Social - 6 - 4 - 78 —

Aceptar con vigencia al 1º de marzo de 1976 la renuncia presentada por la señora Olga Paz del Valle Jerez de Suárez, al cargo de clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería del hospital Melchora F. de Cornejo, de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad.

RESOLUCION Nº 147 - D

Ministerio de Bienestar Social - 6 - 4 - 78 — Aceptar con vigencia al 1º de abril de 1978 la renuncia presentada por la señora María Polo de Herrera, al cargo de clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a efecto de acogerse a los beneficios jubilatorios.

RESOLUCION Nº 169 - D

Ministerio de Bienestar Social - 12 - 4 - 78 — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Victoriano Burgos, para desempeñarse en el cargo de agrupamiento G - II, categoría 11, como chófer en la estación sanitaria de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

RESOLUCION Nº 170 - D

Ministerio de Bienestar Social - 12 - 4 - 78 — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor Mauricio Abraham Casares, en el cargo de Agrup. F - II - bl, Categ. 1, para desempeñarse como peón de patio de la División de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio.

RESOLUCION Nº 171 - D

Ministerio de Bienestar Social - 12 - 4 - 78 — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Clarisa Erazo de Durán, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de enfermería, en el hospital San José de Cachi, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

RESOLUCION Nº 172 - D

Ministerio de Bienestar Social - 12 - 4 - 78 — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Marina Ruth Mamaní, para desempeñarse en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en la Estación Sanitaria de Salvador Mazza, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

RESOLUCION Nº 173 - D

Ministerio de Bienestar Social - 12 - 4 - 78 — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor Eduardo Ramón Díaz, en el cargo de aprupamiento G - II, categoría 11, para desempeñarse como chófer de la estación sanitaria de Angastaco, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

RESOLUCION Nº 174 - D

Ministerio de Bienestar Social - 12 - 4 - 78 — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Benita Delgado de Pastrana, para desempeñarse en el cargo 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en la estación sanitaria de La Viña, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

RESOLUCION Nº 175 - D

Ministerio de Bienestar Social - 13 - 4 - 78 — Designar a partir de la fecha en que comience a prestar servicios a la señora Mirta Inés Gutiérrez de Argañaraz y señorita María Remedios Ruiz, para desempeñarse como personal de Servicios Generales en la estación sanitaria de Rivadavia Banda Sud, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

RESOLUCION Nº 176 - D

Ministerio de Bienestar Social - 13 - 4 - 78 — Reconocer la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, equivalente a 35 días corridos, no usufructuada por el señor Carlos Santos Farfán. ex - agente de la Dirección de Maternidad, cuyo monto asciende a la suma de cincuenta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos.

RESOLUCION Nº 177 - D - C

Ministerio de Bienestar Social - 13 - 4 - 78 — Adscribir a partir de la fecha de su notificación al señor Alvar Natalio Aragno, agrupamiento C - I categoría 17, taquígrafo del Policlínico Regional de Salta San Bernardo, a la Secretaría de Estado de Municipalidades, con la misma categoría y funciones.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 30633 T. Nº 16301

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Ruiz, el 8 de junio de 1977, por Expediente Nº 9838-R, ha solicitado en el departamento de Metán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia la estación del Ferrocarril de El Tunal, de allí se mide 7.000 metros az. 180º hasta llegar al punto de partida, luego 2.000 metros az. 90º para llegar al punto 1, luego 5.000 metros az. 180º determinando el punto 2; luego se mide 4.000 metros az. 270º hasta el punto 3; luego 5.000 metros az. 360º hasta el punto 4 y finalmente se mide 2.000 metros az. 90º hasta el punto de partida (PP) cerrando así la superficie solicitada. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedi-

mentos mineros. — Salta, 13 de febrero de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 14.000 e) 13 al 26-4-78

O. P. Nº 30601 T. Nº 16278

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Robustiano Chocobar, el 4 de febrero de 1977, por Expte. nº 9670-Ch, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: se toma como punto de referencia el pueblo de San Antonio de Los Cobres, a partir del cual se mide 4.000 m. az. 245º hasta el punto "A"; luego 1500 m. al Oeste hasta determinar el punto 1; luego 2500 m. al Sur hasta el punto 2; luego 3500 m. al Oeste hasta 3; luego 2500 m. al Norte hasta el punto 4 y finalmente 3500 m. al Este hasta cerrar con el punto 1 la superficie libre e indicada de 850 has., por superponerse en aproximadamente 1.150 has. a los Exptes. 9651-L, 9652-C y 9577. — Salta, 21 de octubre de 1977. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 14.000 e) 11 al 24-4-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30741 F. Nº 4256

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 15/78

Llámase a licitación pública Nº 15/78, para el día 10 de mayo de 1978 a horas 12,30, para la adquisición de **ropas de trabajo.** Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio pliego: $ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Valor al cobro: $ 6.160. e) 21 al 24-4-78

O. P. Nº 30740 F. Nº 4255

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 17/78

Llámase a licitación pública Nº 17/78, para el día 8 de mayo de 1978, a horas 12,30, para la **construcción, provisión y montaje de techos metálicos para cubrir una superficie de 1.614 metros cuadrados.** Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio pliego: $ 30.000 (pesos treinta mil).

Valor al cobro: $ 6.160. e) 21 al 24-4-78

O. P. Nº 30724 F. Nº 4253

Llámase a Licitación Pública Nº 16/78, para el día 5 de mayo de 1978, a horas: 12,30, para la Prestación de Servicios de Sepelios Gratuitos constituido por: ataúd, furgón y capilla ardiente. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. — Precio Pliego: $ 25.000 (Pesos veinticinco mil). — Lic. Oscar Guillermo Dimarco, Director (I) de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro $ 6.160 e) 20 y 21-4-78

O. P. Nº 30650 F. Nº 4247

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de: **Ampliación, Reparaciones Generales y Pintura en la Sucursal Salta (Salta).** La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Servicios Técnicos el día 16 de mayo de 1978, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Av. Callao 101, 3er. piso, Capital Federal, o en la filial titular. - Valor del Pliego: $ 6.000.

Valor al cobro $ 6.160 e) 14 al 24-4-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30713 T. Nº 16383

REF. EXPTE.: Nº 34 - 72431/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Ricardo José Vinocur, tiene solicitado concesión de agua pública —por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas—, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la Fracción nº 41 de la Finca El Madrejón o Caja de Camelo, Catastro nº 5138, ubicada en Río del Valle, Dpto. de Anta, con una dotación de 10,50 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante decreto nº 7418/69.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 17 de abril de 1978. — Ing. Civ. Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Riego - A.G.A.S.

Imp. $ 14.000 e) 19-4 al 3-5-78

O. P. Nº 30692 T. Nº 16351

EXPTE. Nº 34 - 78477/77. - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Juan Angel Bellone, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal - Permanente una superficie de 6,9420 Has. del inmueble denominado "Desecho Chico" o "Dos María", Catastro nº 11.664 del Departamento Orán, con una do-

tación de 3,64 l/seg., con aguas provenientes del Río Bermejo, margen derecha, por intermedio de un canal comunero. Se dá el trámite por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, pues la concesión de origen fue acordada por Ley 1578/53.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 9 de febrero de 1978. — Ing. Civil Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Imp. $ 14.000 e) 18-4 al 2-5-78

O. P. Nº 30632 T. Nº 16300

Ref.: Expte. Nº 34 - 76244/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma GEOFE Sociedad Anónima, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 2.000 Has. de la Fracción Finca "El Algarrobal", catastro Nº 16255 del Departamento San Martín, con una dotación de 1.050 l./seg. a derivar del río Bermejo, margen izquierda, mediante sistema de bombeo. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Ley 629/59, Expte. Nº 2092/56.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 20 de diciembre de 1977. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). A. G. A. S.

Imp. $ 14.000 e) 13 al 26-4-78

O. P. Nº 30600 S/C. Nº 1517

REF.: EXPTE. Nº 34-21763/71 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Sra. Daysy Haydée Plaza de Sánchez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,7807 Has. de la Fracción Rural denominada El Colmenar, ubicada en el Partido de Los-Los, Catastro nº 577 del Dpto. de Chicoana, con una dotación de 1,459 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, por el canal secundario sud y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de abril de 1978. — Ing. Civ. Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Explotación (R). — A.G.A.S.

Sin cargo. e) 11 al 24-4-78

REMATE MUNICIPAL

O. P. Nº 30676 T. Nº 16336

Por FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA

REMATE MUNICIPAL

Inmueble ubicado en Cofico y bienes muebles

El día 3 de mayo de 1978, a las 18 horas, en Oficina de Apremios de la Municipalidad de la ciudad de Salta sita en la calle La Florida Nº 62 de esta ciudad, remataré con la Base de pesos 13.956.769, importe del crédito reclamado, los siguientes bienes muebles en el estado que se encuentran y que podrán ser revisados en Lavalle 799 de esta ciudad en horario comercial: una máquina de escribir marca Remington de 80 espacios, Nº 6550198; tres escritorios tapa fórmica sin vidrio, con un cajón y con base de hierro; dos sillones giratorios forrados en plástico color marrón; un armario metálico de dos hojas corredizas y un fichero metálico de cuatro cajones. bienes secuestrados en mi poder y un inmueble ubicado en calle Las Acacias esq. Los Guayacanes del barrio Cofico de esta ciudad, que le corresponden al demandado por título inscripto en Libro 450, Folio 265, Asiento 1 del R. I. de esta Capital. Medidas: 15 metros de frente por 30 metros de fondo, superficie 443,75 m2. Límites: al Norte, lote 15; al Sud calle Las Acacias; al Este, Lote 13 y al Oeste, calle Los Guayacanes. N. Catastral: Sección K, Manzana 51, Parcela 14, Matrícula Nº 29.271. Consta de dos habitaciones y un baño construidos con material de 1ra. con una superficie cubierta de 30 m2. aproximadamente. Ordena: Juez de Apremios en juicio que la Municipalidad de la ciudad de Salta le sigue al demandado en Expediente Nº 18.923/76 y adjuntos. Seña: 20% del precio, y comisión de ley en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: Ocho días en Boletin Oficial y diario El Tribuno. Nota: Si transcurridos 15 minutos no hubiera postores por la base, el remate se efectuará sin base para los bienes muebles y por $ 1.367. 520 importe de las 2/3 partes de la valuación fiscal, del inmueble descripto. — Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. $ 21.600 e) 17 al 26-4-78

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 30726 F. Nº 4254

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA

Notifícase en legal forma al señor Javier Velázquez, expediente Nº 01-18.965/75, que por Resolución Nº 942, dictada el 12 de abril de 1978 por este Tribunal de Cuentas, se lo declara deudor del Fisco por la suma de $ 7.300, más un interés anual del 47%, los ajustes correspondientes de dicha tasa y los relativos a la depreciación monetaria, a partir del 16-1-78, por las razones expuestas en los considerandos de la citada resolución. — Salta, 14 de abril de 1978. — Eduardo Carpio, presidente.

Valor al cobro: $ 6.160. e) 21 al 27-4-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 30739 T. Nº 16408

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Apolonia Campos de Toledo y Teodoro Isabel Toledo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 13.799/77. Publicaciones por diez días. — Metán, 20 de diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaría.

Imp. $ 7.000. e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30732 T. Nº 16401

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de Vicedo, Rodolfo del Valle", bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 18 de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30729 T. Nº 16396

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virginia Becerra de Ramírez a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 65.685/78. Edictos por diez días. — Secretaría, 19 de abril de 1978. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30728 T. Nº 16397

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur cita y emplaza a herederos y acreedores de Cecilio Martín o Cecilio Martín Arias para que en el término de treinta días a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 13 de abril de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. $ 7.000. e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30722 T. Nº 16394

El doctor Alberto López Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ROMERO o CASIMIRO ROMAN ROMERO para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en Expte. 41.586/70. — Salta, 7 de abril de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 20-4 al 4-5-78

O. P. Nº 30717 T. Nº 16388

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Com. de 1ra. Inst. 5ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FAJRE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente número 31.283/78. — Salta, 19 de abril de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 20-4 al 4-5-78

O. P. Nº 30714 T. Nº 16384

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados "Sucesorio de Ernestina Sánchez y Francisco Méndez". Expediente nº 24.739/76, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como acreedores o como herederos para que dentro de diez días comparezcan a hacer valer bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 17 de febrero de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 19-4 al 3-5-78

O. P. Nº 30704 T. Nº 16376

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos: "Sucesorio de Adriana Jeszenak de Han". Expte. nº 14.287/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de Adriana Jeszenad de Han o Adriana Malvina Berta Rosa Jeszenak de Han, a hacer valer sus derechos mediante edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 18 de abril de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 19-4 al 3-5-78

O. P. Nº 30694 T. Nº 16350

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. Severino Díaz, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Félix Luis Miranda Mógro, sean como herederos o como acreedores, para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. (Expediente nº 25.914/77). — San Ramón de la Nueva Orán, 4 de abril de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 18-4 al 2-5-78

O. P. Nº 30691 T. Nº 16352

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fernández, Antenor Jacinto y Paula Liendro de Fernández". Expediente nº 54.624/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes Antenor Jacinto Fernández y Paula Liendro de Fernández, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco días. — Salta, 14 de abril de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 18-4 al 2-5-78

O. P. Nº 30688 T. Nº 16355

El Dr. Severino Díaz, Juez C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en autos: "Sucesión de Antonio Juárez", cita y emplaza a herederos e interesados a comparecer en el juicio por el término de treinta días. Expediente nº 26.422/78. — Secretaría, Orán, 13 de abril de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 18-4 al 2-5-78

O. P. Nº 30683 T. Nº 16362

El Dr. José Ignacio Sierra Paz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos: "Sucesorio Lamberto, Juan Segundo. Expediente nº 13.862/77", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Metán, 14 de abril de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 18-4 al 2-5-78

O. P. Nº 30675 T. Nº 16337

Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en Expte. 9.071/73, cita y emplaza a herederos o acreedores de doña Vicenta Spezo de Franzoni para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 12 de abril de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 17 al 28-4-78

O. P. Nº 30667 T. Nº 16349

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Sucesorio de DADA, GABINO", Expte. Nº 14.250/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GABINO DADA, mediante edictos que se publicarán por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de abril de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 17 al 28-4-78

O. P. Nº 30662 T. Nº 16325

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 2da. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Petrona Muñoz de Gómez, para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente 54.557/78. Publicación por diez días. — Salta, 12 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 14 al 27-4-78

O. P. Nº 30661 T. Nº 16334

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Ramón Soto, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en Expediente 65.772/78. Publíquese por diez días. — Salta, 13 de abril de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 14 al 27-4-78

O. P. Nº 30660 T. Nº 16330

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán; en los autos: "Sucesorio de Dn. Serafín Francisco Puertas". Expediente nº 25.268/77, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, 24 de febrero de 1978. — Dra. Hortencia M. Salas, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 14 al 27-4-78

O. P. Nº 30659 T. Nº 16331

Patricio Gustavo Colombo Murúa, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 3ra. Nom., cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ana Lucía Pastrana de Cardozo, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 12 de agosto de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 14 al 27-4-78

O. P. Nº 30658 T. Nº 16326

Patricio Colombo Murúa, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Expte. Nº 46.609/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Ferrufino Vargas, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días. — Salta, 8 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 14 al 27-4-78

O. P. Nº 30657 T. Nº 16327

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst en lo Civ. y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Máximo Carrazana en Expte. 54.763/78, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. — Salta, 13 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 14 al 27-4-78

O. P. Nº 30656 T. Nº 16328

El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de Dn. Santos Amador. Expte. Nº 13.391, que se consideren a derecho. Publicación: diez días. — Salta, 4 de abril de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 14 al 27-4-78

O. P. Nº 30655 T. Nº 16329

Patricio Colombo Murúa, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, Tercera Nominación, en Expediente nº 46.961/77. Sucesorio de Alberto José Torfe, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publicación: 10 días. — Salta, marzo de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 14 al 27-4-78

O. P. Nº 30654 T. Nº 16333

Patricio Colombo Murúa, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Expediente nº 47.006/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Medina y Faustina Amaya de Medina, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. — Salta, 17 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 14 al 27-4-78

O. P. Nº 30653 T. Nº 16332

Patricio Colombo Murúa, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Expediente nº 46.959/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Antonina Acuña de Tapia, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. — Salta, 8 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 14 al 27-4-78

O. P. Nº 30641 T. Nº 16319

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos caratulados: "Baigorria, Ramón - Sucesorio". Expediente nº 58.552/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de diez días. — Salta, 5 de abril de 1978. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 14 al 27-4-78

O. P. Nº 30639 T. Nº 16322

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán; en Sucesorio, Expediente nº 26.212/77, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dn. Marcelino Tejerina, para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 24 de febrero de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 14 al 27-4-78

O. P. Nº 30627 T. Nº 16304

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña HIPOLITA MAMANI DE BETANCUR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expediente número 31.357/78 — Salta, 8 de marzo de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 13 al 26-4-78

O. P. Nº 30623 T. Nº 16308

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en autos: "Sucesorio de MEDINA, Fermín", Expte. Nº 46.665/77. cita a herederos y acreedores por treinta días, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, octubre de 1977. — Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez.

Imp. $ 7.000 e) 13 al 26-4-78

O. P. Nº 30614 T. Nº 16287

El Dr. Severino Díaz, Juez Civil y Comercial, Distrito Norte, en autos: "Valentín Castillo - Sucesorio". Expediente nº 26.051/77, cita por edictos y diez días a herederos y acreedores que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 17 de marzo de 1978. — Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 12 al 25-4-78

O. P. Nº 30608 T. Nº 16292

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del

Centro, Dr. Oscar Gustavo Koehle declara abierta la sucesión de Dn. Elpidio Ernesto Aramayo (Expediente nº 49.099/73) y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 28 de octubre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 12 al 25-4-78

O. P. Nº 30607 T. Nº 16291

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, declara abierto el juicio sucesorio de Dn. Celedonio Gómez Sanz y Dña. Engracia Fernández de Gómez y cita y emplaza por treinta días a sus herederos y acreedores. Expediente nº 30.903/77. — Salta, 27 de marzo de 1978. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 12 al 25-4-78

O. P. Nº 30605 T. Nº 16282

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días (10) a herederos y acreedores de Dn. Víctor Hugo Orgaz - Sucesorio. Expte. nº 49.833/77, para que dentro del término de treinta días (30) hagan valer sus derechos. — Salta, 21 de marzo de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 11 al 24-4-78

O. P. Nº 30598 T. Nº 16274

Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comrcial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña Amalia Avalos de Lefort, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de marzo de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 11 al 24-4-78

O. P. Nº 30597 T. Nº 16273

Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Puca, Lorenzo - Sucesorio". Expte. nº 47.171/77, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de marzo de 1978.

Imp. $ 7.000 e) 11 al 24-4-78

O. P. Nº 30596 T. Nº 16276

El Dr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Jaime Durán". Expte. nº 53.845/77, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 11 al 24-4-78

O. P. Nº 30592 T. Nº 16272

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil Comercial 2da. Nominación, en "Sucesorio de Severa Beatriz Portal de Nina"; Expediente número 54.546/78; cita y emplaza por treinta días, a herederos o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de abril de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 11 al 24-4-78

O. P. Nº 30585 T. Nº 16268

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en los autos: "Sucesorio - Dell'Acqua, Osvaldo Alberto - Expte. nº 50.213/78", cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 7 de abril de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 10 al 21-4-78

O. P. Nº 30576 T. Nº 16258

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, en los autos: "Sucesorio de Emiliano Hernández Gutiérrez". Expediente nº 25.768/77, cita por el término de diez días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Orán, 9 de diciembre de 1977. — Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 10 al 21-4-78

O. P. Nº 30575 T. Nº 16257

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, en los autos: "Sucesorio de Amadeo Córdoba y de Francisca Bonifacia Morales" Expte. nº 26.110/77, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Orán, 16 de febrero de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaría.

Imp. $ 7.000 e) 10 al 21-4-78

O. P. Nº 30574 T. Nº 16260

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, por Expte. nº 14.189/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Gregorio Peralta, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 13 de marzo de 1978. — Dr. Jorge A. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 10 al 21-4-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30730 T. Nº 16400

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de abril de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos que se le sigue a Ramos Aldo y Molina Melian, expediente Nº 37.673/77, remataré, sin base: una radio tocadisco marca Clipper, gabinete de plástico; una lámpara de pie con pantalla de plástico color verde de dos bombas. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. $ 2.800. e) 21 y 24-4-78

O. P. Nº 30716 T. Nº 16386

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de abril de 1978 a horas 18.15 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C. Secretaría: Proc. Oscar Romani. "Ejecución de Sentencia - Ordinario". Expediente nº 65.301/77. Remataré: Sin Base: Un Automóvil marca Chevrolet modelo 1966 - Chapa del R.N.A. Nº P001570, Motor nº 236-08590. En mi poder. Revisar en: Aniceto Latorre Nº 243 - ciudad. Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá — Teléfono 17260.

Imp. $ 8.100 e) 20 al 24-4-78

O. P. Nº 30706 T. Nº 16373

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de abril de 1978 a horas 18.30 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado nº 3 en autos: "Ejec. Prend. que se le sigue a Higuera Juan Manuel". Expediente nº 48.511/78. Remataré con Base de ($ 50.350), correspondiente al 50 % de la deuda: Una Mampara para Baño de 1,66 de ancho por 1,48 mts. de alto, color rosa nº 717, motivo nº 2, color degradé floral. Revisar en Belgrano nº 875, domicilio de la parte actora. Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. $ 4.200 e) 19 al 21-4-78

O. P. Nº 30705 T. Nº 16374

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de abril de 1978 a horas 18,30 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C. en autos: "Exhorto: Vicente Matrobisi S.A. vs. Bustamante Mario S/ Apremio - Expte. nº 65.766/78". Remataré Sin Base: Un Juego de Living merino, tipo Flower, compuesto de 2 sillones y 1 sofá. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. $ 4.200 e) 19 al 21-4-78

O. P. Nº 30690 T. Nº 16354

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL — SIN BASE — EN METAN

El día 28 de abril de 1978 a horas 17,30 en mi escritorio calle Arenales número 253, de Metán. Remataré Sin Base. Un Automóvil marca Renault 12 Breck, Patente A-041663, modelo 76, en buen estado. Revisar en calle Belgrano número 76, Metán. Ordena el señor Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos: "Herrera y Cía. S.R.L. en juicio que corre por Expte. nº 991/78 - Ejecutivo". Publicación de edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Seña: 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. El Remate se realizará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. — José Zapia - Martillero - Islas Malvinas Nº 134 - Salta y Arenales Nº 253 - Metán.

Imp. $ 13.500 e) 18 al 24-4-78

O. P. Nº 30689 T. Nº 16353

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL — SIN BASE — EN METAN

El día 27 de abril de 1978 a horas 17,30 en mi escritorio calle Arenales nº 253, de Metán. Remataré Sin Base: Dos Camionetas una marca Chevrolet modelo 1977, patente A-041659 en perfecto estado de conservación y Una Camioneta Ford Diesel F-100 modelo 1974, patente A-032268, en buen estado. Revisar en Metán Automotores. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán en los autos caratulados: "Metán Automotores en juicio que corre por Expediente nº 13.747/77". Publicación de edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña: 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día fijado para su realización fuere feriado. — José Zapia - Martillero. Islas Malvinas 134 - Salta; y Arenales nº 253 - Metán.

Imp. $ 13.500 e) 18 al 24-4-78

O. P. Nº 30645 T. Nº 16320

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un inmueble ubicado en esta ciudad

El día 27 de abril de 1978, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Julio C. Ovejero López, en juicio que corre por Expediente nº 65.575/77. Remataré: Los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Enrique, é Isabel todos de apellido Cardozo Lamas en la

proporción de las 2/12 partes indivisas de cada uno y con la base de $ 196.768 importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal en la parte proporcional del total y también la 1/12 partes indivisas que le corresponde a Oscar Jorge Lamás, con base de $ 49.192, importe a la misma proporción de los anteriores sobre un inmueble ubicado en esta ciudad en Pje. Gral. Latorre nº 279. Títulos al Folio 51, Asiento 1 del Libro 239 de R.I. de la Capital. Valor Fiscal: $ 845.460.. Seña: 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 5 % a cargo del comprador. Edictos: diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. $ 14.000 e) 14 al 27-4-78

O. P. Nº 30610 T. Nº 16293

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de abril de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: López Campos, Gustavo, Expte. Nº 54.126/77 - Ejecución de Sentencia en los autos caratulados: Di Benz Valentino vs. Párraga - Ord. Rescisión de Contrato de Compra Venta - Expte. Nº 53.293/77, remataré con base de $ 1.114.960, importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle San Juan Nº 1715, ciudad, Sección F, Manzana 39 a, Parcela 26, Matrícula Nº 25.845, Libro 468, Folio 251, Asiento 12, Plano 1942. Edificado en un 20% según informe de Inmuebles. Fte. 9,12 mts. Fondo 9,50 mts. Límites: N., calle San Juan; S., Prop. de Pedro Baldi y otros; E., Lote C., y O., Lote A. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. $ 27.000 e) 12 al 25-4-78

O. P. Nº 30582 T. Nº 16265

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de abril de 1978 a horas 18 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: "Ejec. Hipotecaria - González Alcira Ilda Campos de vs. Corrales Lucio". Expte. nº 49.385/77. Remataré con Base de ($ 984.025) importe de la planilla de fs. 18: Un Inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Diego Gómez nº 1340, entre las calles Aniceto La Torre y Pasaje Alvarez Prado, con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal. Capital 01, Sección M, Manzana 11 b, Parcela 11, Matrícula 35.492. Descripción del Inmueble: Plano 2803. Sup. 300 m2. Libro 468. Folio 395, Asiento 1. Extensión: Fte. 10 m., Fdo. 30 m. Límites: N.: Lote 5. S.: Lote 3. E.: Lote 6. O.: Calle Diego Gómez. Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 27.000 e) 10 al 21-4-78

O. P. Nº 30573 T. Nº 16255

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Departamento con dos unidades funcionales ubicado en calle Deán Funes 330, 2do. piso, Dpto. "C". - Base: $ 2.000.000

El 24 de abril p. a las 18 en Ameghino nº 339. Remataré dinero de contado y con la base de Dos millones de pesos, Un Departamento con dos unidades funcionales nº 19 y 14, ubicado en esta ciudad, calle Deán Funes nº 330, 2do. piso, Dpto. "C". Matrícula número 72.589 y 72.588, respectivamente. Sec. B. Manzana 71, Parcela 25. Con límites en su título Libro 21 P.H., Folio 83, Asiento 1. Reglamento E.P. nº 393 y 720. Escribano Luis A. Allena. Libros 9 y 18. P.H. Folios 472 y 312 Asientos 3 y 6. Expedientes Nros. 46.288 y 75.791. Planos 204 y 227. Unidad Funcional nº 19: Superficie total 27,41 m2. Sup. cubierta 19,59 m2. Sup. descubierta 7,82 m2. Unidad Funcional nº 14: Superficie total 32,92 m2. Sup. cubierta 30,32 m2. Sup. descubierta 2,60 m2. En el acto del remate, treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación. Secretaría Dra. Cruz de D' Jallac. - Juicio: "Ejecutivo c/Escudero Marta Portillo de". Expediente nº 30.431/77. Publicación: En El Intransigente y Boletín Oficial, diez días.

Imp. $ 27.500 e) 10 al 21-4-78

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 30727 T. Nº 16398

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, en expediente número 13857/77, caratulado: "Montero, Joaquín y Montero, Ramón, posesión veinteñal", cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación al señor Pascual Rocha y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del posesorio situado en la esquina sudoeste de las calle Mitre y 20 de Febrero de la ciudad de Rosario de la Frontera, formado por dos lotes, unidos entre sí y que tienen una extensión, cada lote, de 17,34 metros de frente por 34,68 metros de fondo; lotes que se describen en el plano Nº 850 de la carpeta de planos del departamento de Rosario de la Frontera, y cuya nomenclatura catastral, de ambos lotes unidos es: sección B, manzana 16, matrícula 307, parcela 1 de Rosario de la Frontera. Esta citación se hace bajo apercibimiento de que si no se presentan los citados e interesados, se les designará al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 13 de abril de 1978. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 24.000. e) 21-4 al 5-5 78

O. P. Nº 30708 T. Nº 16375

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos: "Arroyo, Carlos vs. Arancibia Hnos. - Posesión Veinteñal". Expediente nº 14.273/78, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Arancibia Hnos. y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble catastrado bajo el Nº 1 del Dpto. La Caldera, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (Art. 90 C. Procedimientos). Publicar por diez días. — Salta, 11 de abril de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 24.000 e) 19-4 al 3-5-78

O. P. Nº 30628 T. Nº 16303

El doctor Patricio G. Colombo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en los autos: "Grimberg, María Esther Ruiz de los Llanos de - Posesión veinteñal", Expte. Nº 47.219/77, cita a Adelaida Mamaní y/o sus sucesores y/o las personas que se consideren con derechos, para que en el término de nueve días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en la localidad de Payogasta del Dpto. de Cachi, designado con el Catastro Nº 292, Asiento 22, Libro C de Cachi y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Al Norte, con el rastrojo llamado "Hoyada"; al Sud, con la Quebrada del Moyar y terreno denominado "Solaligue"; al Este, con el callejón que conduce al pueblo de Payogasta y al Oeste con una acequia que va al Molino de Policarpo Ruiz de los Llanos y que lo separa del rastrojo denominado del Ciénego. Publicación: 10 días en el diario El Economista y el Boletín Oficial. Salta, 22 de marzo de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 24.000 e) 13 al 26-4-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 30735 T. Nº 16404

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a doña Estela Gallo de Marcuzzi, Pedro Felipe Flores, sus herederos o quienes se consideren con derecho para que se presenten en el juicio iniciado por Florencia Ester Guaimás de Abán, expediente Nº 54.294/77, por Prescripción Adquisitiva Decenal de un inmueble individualizado como cédula parcelaria sección "C", manzana 76 b, parcela 4, matrícula 28.677, Departamento Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Salta, marzo 6 de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 30733 T. Nº 16402

El Juez de Paz Letrado Nº 5 del Distrito Centro, doctor Federico Augusto Cortés, cita a don Pedro Baldi, o a sus herederos para que dentro del término de publicación de estos edictos, se presenten en el juicio por escrituración promovido por don Calixto Acuña contra los señores Emilio Espelta, Pedro Baldi y otros, expediente número 5.493/77 de su Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente (art. 90 del Cód. Proc. C. y C.). Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 28 de marzo de 1978. — Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 21-4 al 5-5-78

O. P. Nº 20615 T. Nº 16286

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza a María del Rosario Ortíz, o María del Rosario Ortíz Espinoza, para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en los autos: "Véliz Zambrana, Renato vs. Ortíz de Véliz, María del Rosario; s/Divorcio", Expte. Nº 13.044/76, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que la represente. — Salta, 9 de diciembre de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secreatrio.

Imp. $ 7.000 e) 12 al 25-4-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 30725 T. Nº 16395

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Salta en los autos: Montanaro María Josefa, Abalia de vs. Montanaro Juan José s/ausencia con presunción de fallecimiento, expediente número 53.207/77, cita y emplaza a Juan José Montanaro, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Defensor Oficial. — Salta, 4 de marzo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 700. e) 21-4-78

O. P. Nº 30635 T. Nº 16311

La doctora Nelly Rosa Fernández, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de ley a los herederos de MANUEL ALMANZA, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensora de Ausentes, en los autos cartulados: "Mamaní, Ignacio vs. Sucesores de Manuel Almanza - Transferencia de dominio de automotor", Expte. número 561/76. Publíquese por 10 días. — Metán, 10 de mayo de 1977. — Nora del Valle Barrera, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 13 al 26-4-78

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 30721 T. Nº 16390

EDICTO DE ADOPCION

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Pérez Ernesto

y Engracia Ocón de, sobre adopción del menor Federico Oscar Vázquez". Expte. nº 50.278/78; cita y emplaza por el término de diez días a Ramona Vázquez, a fin de que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente. — Salta, 17 de abril de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. $ 7.500 e) 20-4 al 4-5-78.

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 30734 T. Nº 16403

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, doctor Oscar Gustavo Koehle, hace saber que doña Felisa Perpetua López de Escalante tramita juicio por rectificación de partida por ante este Juzgado, Expte. Nº 53.154/77. Publicación 1 día por mes en el lapso de dos meses. — Salta, abril 5 de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 700. e) 21-4-78

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 30737 T. Nº 16407

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho se reúnen los señores Reymond Safar, D. N. I. 92.323.858, casado, con domicilio en avenida Virrey Toledo 373, argentino de 39 años de edad y Domingo Eduardo Capitanio, L. E. 8.174.478, 32 años, soltero, argentino, con domicilio en avenida Sarmiento 674 piso 6º, Dpto. 113, ambos comerciantes y argentinos, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **Denominación - Sede social:** La sociedad girará bajo la denominación de FATIMA S. R. L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, y sede social actualmente en la calle Alberdi 181. Por resolución de ambos socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: **Duración.** El término de duración de la sociedad será de diez años (10) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: **Objeto.** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra - venta de calzados y prendas de vestir deportivas, importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones de artículos afines.

CUARTA: **Capital social. Suscripción e integración.** El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) dividido en cuatrocientas cuotas (400) de $ 10.000 (diez mil pesos) cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea doscientas (200) cuotas cada uno, que integran con aportes en especies. El detalle de los bienes aportados se acompaña por separado en inventario certificado por el C. P. N. Armando Roberto Varillas y forma parte del presente contrato. Los valores asignados a los bienes se encuentran valuados de acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550, art. 51, garantizando solidaria e ilimitadamente a los terceros por la efectividad de los mismos.

QUINTA: **Administración.** La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Domingo Eduardo Capitanio, quien reviste el cargo de socio gerente, gozando del uso de la firma social en forma individual. Así y sin que esta enunciación sea taxativa ni limitativa el socio gerente podrá en nombre de la sociedad: comprar, vender, permutar, importar, exportar mercaderías, bienes y servicios que hagan al objeto social, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, librar cheques, endeudar a la sociedad y realizar cualquier otra clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas, nacionales, provinciales, municipales o particulares del país o del exterior y con cooperativas de créditos, endeudarse con provedores y otorgar créditos a los clientes, tomar y dar en locación bienes, muebles o inmuebles, representar a la sociedad en remates y licitaciones, percibir y efectuar pagos, suscribir contratos de comisión y representación, adquirir los bienes muebles necesarios para el normal desenvolvimiento de las operaciones sociales y en general, realizar todo otro acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Se requerirá la firma de ambos socios en forma conjunta en los siguientes casos: a) Constituir toda clase de derechos reales; b) Constituir hipotecas a favor de terceros sobre los bienes inmuebles de la sociedad; c) Constituir prendas a favor de terceros sobre los bienes de la sociedad; d) Endeudarse con entidades financieras que no sean bancos o cooperativas de créditos; e) Adquirir bienes de uso por montos superiores al capital social y reservas contabilizadas; f) Adquirir automotores de cualquier tipo; g) Otorgar poderes generales o especiales. Ninguno de los socios, ya sea en forma individual o conjunta podrá otorgar fianzas, garantías o avales a terceros por cuenta de la sociedad.

SEXTA: **Medios para el cumplimiento de sus fines.** Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con distintas instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero, solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado, ofrecer garantías reales o personales y/o transferir actividad anexa o conexa al objeto social, conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos; y practicar cualquier acto y celebrar cualquier con-

trato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje sin limitación alguna.

SEPTIMA: **Ejercicio económico y financiero.** Anualmente al 31 de enero de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito.

OCTAVA: **Distribución de utilidades.** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5% para formar la Reserva Legal establecida en el artículo 70 de la ley 19.550; esta deducción se hará hasta que dicha reserva alcance el 20% del capital social. Se deducirán luego las reservas que deseen constituirse y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas de capital que cada uno posea.

NOVENA: **Cesión de cuotas.** En caso de cesión de cuotas entre los socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas al otro socio respetando la preferencia reglamentaria en el artículo 152 de la ley 19.550. Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad expresa del otro socio.

DECIMA: **Disolución por causa de muerte.** Si durante la vigencia del presente contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad se disuelve siguiendo el procedimiento común de liquidación.

DECIMO PRIMERA: **Normas de valuación de las cuotas sociales.** Debe decidirse por cualquiera de los siguientes métodos:

—Ultimo balance general actualizado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y/o normas técnicas en la materia.

—Confeccionar balance general actualizado al momento de fallecimiento o incapacidad del socio.

DECIMO SEGUNDA: **Deliberación de los socios.** Los socios celebrarán reuniones por lo menos una vez al mes en las que se analizará la marcha de la empresa, se fijarán políticas y las normas generales a las que deberán ajustar su accionar y se tomarán las decisiones que los socios estimen convenientes. Las decisiones deben tomarse por unanimidad. Cada cuota social da derecho a un voto. Se llevará un libro de actas donde se asentarán las decisiones que se adopten.

DECIMO TERCERA: **Gerentes.** La sociedad podrá nombrar nuevos gerentes que no sean socios, con las atribuciones que se les fija en cada caso, tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobadas por unanimidad de votos posibles.

DECIMO CUARTA: **Control individual de los socios:** Los socios pueden, individualmente examinar los libros y papeles sociales y solicitar los informes que estimen convenientes.

DECIMO QUINTA: **Remuneración del socio gerente.** El socio gerente percibirá un sueldo fijado de común acuerdo entre los socios.

DECIMO SEXTA: **Retiros de los socios.** Los socios podrán efectuar retiros de dinero de la sociedad y los mismos serán imputados a cuenta de utilidades.

DECIMO SEPTIMA: **Disolución anticipada.** La sociedad podrá disolverse anticipadamente si ocurriesen las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550.

DECIMO OCTAVA: **Disolución y liquidación.** Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios quienes actuarán como liquidadores con las mismas atribuciones que confiere la cláusula quinta de este contrato. Una vez cancelado el pasivo el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado de cada uno.

DECIMO NOVENA: Para el caso de prórroga se ajustará a lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 19.550.

Leído y ratificado se firma en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Entre líneas: "Ambos comerciantes" y "sede social": vale. E/L.: Argentino: vale.

Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de Reymond Safar, D.N.I. 92.323.858 y de Domingo Eduardo Capitanio, L. E. 8.174.478, puestas en mi presencia, doy fe. Libro 2, folio 49, actas 290 y 291. Salta, nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — José Domingo Guzmán, escribano.

Certifico, que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo la presente fotocopia del original (en cuatro fojas), al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 19 de abril de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. $ 16.250. e) 21-4-78

O. P. Nº 30736 T. Nº 16406

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho se reúnen los señores Jesús Raúl Buryaile, de 42 años, L.E. Nº 7.239.839, soltero, con domicilio en calle Urquiza 712, de esta ciudad y Reymond Safar, de 39 años, D. N. I. Nº 92.323.858, casado, con domicilio en avenida Virrey Toledo 373, ambos comerciantes y argentinos, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **Denominación. Sede social.** La sociedad girará bajo la denominación de BURYAILE - SAFAR S. R. L., y tendrá su domicilio legal, en jurisdicción de la ciudad de Salta, y sede social actualmente en calle San Martín 998. Por resolución de ambos socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: **Duración.** El término de duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: **Objeto.** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Compra - venta de repuestos y accesorios para automotores. importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de artículos afines.

CUARTA: **Capital social.** El capital social se fija en la suma de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos), dividido en trescientas (300) cuotas de cien mil pesos ($ 100.000) cada una, que los socios suscriben en partes iguales o sea ciento cincuenta (150) cuotas cada uno, que integran con aportes en especies. El detalle de los bienes aportados se acompaña por separado en inventario certificado por el C. P. N. Armando Roberto Varillas y forma parte del presente contrato. Los valores asignados a los bienes se encuentran valuados de acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550, artículo 51, garantizando solidaria e ilimitadamente a los terceros por la efectividad de los mismos.

QUINTA: **Administración.** La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revisten el cargo de los socios gerentes, gozando del uso de la firma social en forma indistinta. Así y sin que esta enunciación sea taxativa ni limitativa los socios gerentes podrán en nombre de la sociedad: comprar, vender, permutar, importar, exportar mercaderías, bienes y servicios que hagan al objeto social, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, librar cheques, endeudar a la sociedad y realizar cualquier otra clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas, nacionales, provinciales, municipales o particulares del país o del exterior y con cooperativas de créditos, endeudarse con proveedores y otorgar créditos, a los clientes, tomar y dar en locación bienes muebles o inmuebles, representar a la sociedad en remates y licitaciones, percibir y efectuar pagos, suscribir contratos de comisión y representación, adquirir los bienes muebles necesarios para el normal desenvolvimiento de las operaciones sociales y en general realizar todo otro acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Se requerirá la firma de ambos socios en forma conjunta en los siguientes casos: a) Constituir toda clase de derechos reales; b) Constituir hipotecas a favor de terceros sobre los bienes inmuebles de la sociedad; c) Constituir prendas a favor de terceros sobre los bienes de la sociedad; d) Endeudarse con entidades financieras que no sean bancos o cooperativas de créditos; e) Adquirir bienes de uso por montos superiores al capital social y reservas contabilizadas; f) Adquirir automotores de cualquier tipo; g) Otorgar poderes generales o especiales. Ninguno de los socios, ya sea en forma individual o conjunta podrá otorgar fianzas, garantías, o avales a terceros por cuenta de la sociedad.

SEXTA: **Medios para el cumplimiento de sus fines:** Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir, explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con distintas instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero; solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado, ofrecer garantías reales o personales y/o transferir actividad anexa o conexa al objeto social, conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos, y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales, aconseje sin limitación alguna.

SEPTIMA: **Ejercicio económico financiero:** Anualmente, al 31 de marzo de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurrido quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito.

OCTAVA: **Distribución de Utilidades.** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5% para formar la Reserva Legal establecida en el art. 70 de la Ley 19.550, esta deducción se hará hasta que dicha Reserva alcance el 20% del Capital Social. Se deducirán luego las Reservas que deseen constituirse y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas de capital que cada uno posea.

NOVENA: **Cesión de Cuotas:** En caso de Cesión de Cuotas entre Socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas al otro socio respetando la preferencia reglamentada en el Art. 152 de la Ley 19.550. Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad expresa del otro socio.

DECIMA: **Disolución por causa de muerte.** Si durante la vigencia del presente contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad se disuelve siguiendo el procedimiento común de liquidación.

DECIMA PRIMERA: **Normas de Valuación de las Cuotas Sociales.** Debe decidirse por cualquiera de los siguientes métodos:

—Ultimo Balance General actualizado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y/o normas técnicas en la materia.

—Confeccionar Balance General actualizado al momento del fallecimiento o incapacidad del socio.

DECIMO SEGUNDA: **Deliberación de los Socios.** Los socios celebrarán reuniones por lo menos una vez al mes en las que se analizará la marcha de la empresa, se fijarán las políticas y las normas generales a las que deberán ajustar su accionar y se tomarán las decisiones que los socios estimen convenientes. Las decisiones deben tomarse por unanimidad. Cada cuota social da derecho a un voto. Se llevará un libro de actas donde se asentarán las decisiones que se adopten.

DECIMO TERCERA: **Gerentes.** La sociedad podrá nombrar nuevos Gerentes que no sean socios, con las atribuciones que se les fijen en cada caso, tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobados por unanimidad de votos posibles.

DECIMO CUARTA: **Control Individual de los Socios.** Los socios pueden individualmente examinar los libros y papeles sociales y solicitar los informes que estimen convenientes.

DECIMO QUINTA: **Remuneración de los Socios Gerentes:** Los socios gerentes percibirán por su actividad en la sociedad una remuneración mensual que será fijada de común acuerdo, pudiendo además hacer los retiros a cuenta de utilidades que estimen.

DECIMO SEXTA: **Disolución anticipada:** La sociedad podrá disolverse anticipadamente si ocurriesen las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550.

DECIMO SEPTIMA: Para el caso de prórroga se ajustará a lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 19.550.

DECIMO OCTAVA: **Disolución y Liquidación.** Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes quienes actuarán como li-

quidadores con las mismas atribuciones que confiere la cláusula Quinta de esté contrato. Una vez cancelado el Pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al Capital integrado de cada socio. Leído y ratificado se firma en prueba de conformidad en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

E/líneas: "Ambos Comerciante" y "Sede Social": Vale. E/línea. Argentino: Vale.

Jesús Raúl Buryaile - Reymond Safar

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de Jesús Raúl Buryaile, L. E. 7.239.839 y de Reymond Safar, D.N.I. 92.323.858, personas de mi conocimiento, quienes han firmado en mi presencia en este contrato y en el Registro de Firmas Libro dos, folios cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, actas trescientos veinticuatro y trescientos veinticinco, respectivamente, doy fe. Salta, veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo la presente fotocopia del original (en tres fojas), al solo efecto de su publicación. Conste. Secretaría, 19 de abril de 1978. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. $ 15.720. e) 21-4-78

ADECUACION DE CAPITAL

O. P. Nº 30731 T. Nº 16399

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número: Quinientos veintitrés. En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete, ante mí, Héctor Juan Saá, escribano adscripto al Registro número siete, comparece el señor Agustín Pérez Alsina, argentino, casado, domiciliado legalmente en calle Balcarce número sesenta y seis de esta ciudad, persona mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe, como así también de que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, acreditando su personería y habilidad, con los Estatutos Sociales inscriptos en el Registro Público de Comercio al folio doscientos cincuenta, asiento siete mil cuatrocientos ochenta y tres del Libro treinta y seis de Contratos Sociales, que corren agregados a la escritura número trescientos catorce de fecha veintiuno de julio de este año, autorizada por el suscripto escribano; Acta de Asamblea de elección de autoridades; y Acta de Directorio número quinientos catorce de distribución de cargos, instrumentos éstos, que se encuentran agregados a la escritura número cuatrocientos cincuenta y cinco de fecha veintiuno de setiembre del presente año, autorizada por el suscripto escribano; y el doctor Agustín Pérez Alsina en el carácter invocado dice: Que en Asamblea número treinta y seis de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, se ha resuelto modificar los artículos cuarto y decimotercero de los estatutos sociales, inscriptos al folio doscientos cincuenta, asiento siete mil cuatrocientos ochenta y tres del Libro treinta y seis de Contratos Sociales; que dicha modificación, consta en la escritura número cuatrocientos noventa y cinco de fecha primero de noviembre de este año, autorizada por el suscripto escribano, en la cual consta que se encuentra abonado el Impuesto de Sellos correspondiente a la modificación; que con la modificación de los artículos citados, el estatuto social queda redactado de la siguiente manera: "ESTATUTOS DEL BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO. Denominación, domicilio, plazo y objeto. Artículo 1º — La sociedad se denomina Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. A los efectos de sus operaciones el Directorio podrá crear y suprimir agencias, filiales, corresponsalías o cualquier especie de representación o combinación con otros bancos, dentro o fuera del país. de acuerdo con la legislación vigente para entidades financieras. Artículo 2º — Su duración será hasta el 15 de marzo del año dos mil cincuenta y nueve. Artículo 3º — Tiene por objeto realizar todas las operaciones bancarias previstas y autorizadas por la Ley deciocho mil sesenta y uno, sus ulteriores modificaciones o leyes que sean su consecuencia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo 4º — El capital social es de $ 360.000.000 (Trescientos sesenta millones de pesos), representado por acciones de $ 1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales. Artículo 5º — Las acciones pueden ser ordinarias y preferidas. Las ordinarias serán nominativas no endosables y las preferidas serán al portador. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferencial de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijárseles también una participación adicional en las ganancias. Las acciones ordinarias clase "A" son de voto plural y podrán conferir cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas, no darán derecho a voto, salvo en los casos a que alude el artículo 217 de la Ley 19.550. Las acciones preferidas con derecho a voto, deben ser nominativas. Las acciones de las treinta primeras series darán derecho a cinco votos por acción. Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. Artículo 8º — El Banco podrá emitir bonos de participación que no sean aportes de capital y sus derechos se limita a participar en las ganancias del ejercicio. El personal del Banco podrá ser adjudicatario de estos bonos, los que serán intransferibles y cuya adjudicación caducará con la extinción de la relación laboral, cualquiera fuere la causa. Las ganancias que les correspondan, se computarán como gastos. La partici-

pación no podrá abonarse antes del pago de los dividendos. Los bonos podrán ser emitidos para participar en uno o más ejercicios determinados. Administración y representación. Artículo 9º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años, renovándose por tercios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el plazo de un año a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente y Secretario. El Vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Directorio puede organizar un comité ejecutivo integrado por directores. La asamblea fija la remuneración del directorio del comité ejecutivo y del consejo de vigilancia, de acuerdo con los normas vigentes. Artículo 10º — Los directores deben prestar garantía personal, real, en efectivo o mediante depósito de títulos o acciones que no fueren de este banco por valor de $ 1.000 (Un mil pesos). La garantía en efectivo puede ser en cuenta bancaria a plazo fijo, a su nombre y a orden de la sociedad. Artículo 11º — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil, y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63, puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social y establecer agencias, sucursales, filiales, corresponsalías y otra especie de representación o combinación con otros bancos dentro o fuera del país. Otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, de acuerdo con las normas vigentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El Directorio podrá designar a uno cualquiera de sus integrantes o a un funcionario de jerarquía del banco para absolver posiciones en juicio. Artículo 12º — El inmueble en que se halle la sede central del banco no podrá ser vendido ni gravado por el Directorio en ninguna forma que lo separe de su destino, sin la previa autorización de una asamblea extraordinaria de accionistas y de acuerdo con la legislación vigente para las entidades financieras. Fiscalización. Artículo 13º — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres suplentes elegidos por la asamblea. Durarán un año en sus funciones y tendrán los deberes y atribuciones que establece la Ley 19.550. Artículo 14º — Toda asamblea deberá ser citada en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550. Artículo 15º — Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo 16º — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Utilidades. Artículo 17º — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El importe que legalmente corresponda para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio, Consejo de Vigilancia y Comité Ejecutivo; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo tendrá el destino que a propuesta del directorio o por sí, resuelva la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, prescribiendo a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. Liquidación. Artículo 18º — La liquidación de la sociedad se verificará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentación vigente en esa oportunidad. Disposiciones Generales. Artículo 19º — Tanto lo establecido en estos estatutos, como lo no previsto expresamente en ellos, se ajustará a las disposiciones del régimen legal bancario, del Código de Comercio y de las demás disposiciones y leyes. Artículo 20º — Los artículos de la Ley 19.550 citados en este estatuto, que no fueren de orden público y que se derogaren en el futuro, quedarán de todas maneras siendo obligatorios como texto del presente estatuto". Es copia fiel, doy fe. Leída que le fue el compareciente se ratifica en su contenido y firma de conformidad ante mí, que doy fe. Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales números setecientos veintiún mil setecientos cuarenta; setecientos veintiún mil setecientos cuarenta y uno; setecientos veintiún mil setecientos cuarenta y dos; y setecientos veintiún mil setecientos cuarenta y tres, sigue a la que con el número anterior termina al folio número mil setecientos nueve. Agustín Pérez Alsina. Héctor Juan Saá. Hay un sello. Concuerda con su matriz, doy fe. Para el interesado, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Héctor Juan Saá, Escribano Público.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaría, 18 de abril de 1978. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. $ 18.720. e) 21-4-78

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 30718 T. Nº 16389

LOS PARRALES S.A.

PUBLICACION LEY Nº 11.687

"Los Parrales S. A.", con domicilio en calle Balcarce 1146 de esta ciudad, ramo vitivinícola, comunica que por resolución de Asamblea de fecha 14 de marzo de 1978, se ha dispuesto una reducción de capital del 47,5 % con escisión de sociedad y creación de Don Carlos S. A., con idéntico objeto. Oposiciones en calle Balcarce 1146 - Salta.

Imp. $ 3.000 e) 20 al 26-4-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 30738 T. Nº 16405

CARMAVI S.A.I.C.F.I.A.

Segunda Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, la que se llevará a cabo el día 13 de mayo del año en curso, a las 16 horas en el local de la firma, sito en la calle 25 de Mayo s/nº, de la ciudad de Embarcación, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de Síndico, correspondiente al 6º ejercicio.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, remuneración del Directorio y remuneración del síndico titular.

4º Elección de los miembros del directorio.

5º Elección de un síndico titular y uno suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobación y firma del acta.

Embarcación, abril de 1978

El Directorio

Imp. $ 6.000. e) 21 al 25-4-78

O. P. Nº 30719 T. Nº 16392

COOPERATIVA GRAFICA "IMPALA" LTDA.

Tucumán 565 - Salta

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de abril de 1978, a las 10 horas, en el local social de calle Tucumán 565 - Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario Balance general, Cuadro de pérdidas y excedentes e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.

3º) Distribución de excedentes.

4º) Renovación de autoridades: Secretario, Tesorero, un Vocal titular y dos suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

Salta, abril de 1978.-

El Consejo de Administración

Imp. $ 900 e) 20 al 24-4-78

O. P. Nº 30703 T. Nº 16371

COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de Cía. de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), en segunda convocatoria, para el día miércoles 3 de mayo de 1978, a horas 19, en la Sede de la Empresa, sita en la calle España Nº 475, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y aprobación de las Actuaciones Contables Ley 19.742, correspondientes al Décimo Quinto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.

3º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y Remuneración al Directorio con arreglo del Art. 261 y a la Comisión Fiscalizadora conforme el Art. 292 de la Ley 19.550.

4º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora, por un período de dos años.

Salta, abril de 1978

El Directorio

Imp. $ 6.000. e) 19 al 21-4-78

O. P. Nº 30686 T. Nº 16359

SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a normas Estatutarias, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de mayo de 1978 a horas 19 en su local de calle Buenos Aires Nº 979, ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de las modificaciones a los Estatutos Sociales, con el fin de adecuarlos a la Ley Nº 19.550.

Salta, abril de 1978

EL DIRECTORIO

Imp. $ 10.000 e) 18 al 24-4-78

O. P. Nº 30685 T. Nº 16358

SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de mayo de 1978 a horas 17 en su local de calle Buenos Aires número 979, ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario General, Balance General, Estado de Resultados y demás Estados Contables, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 16, cerrado el 31 de julio de 1977.

3º) Elección de un Director Titular y un Suplente.

4º) Remuneraciones a los Directores Ejecutivos y Síndico.

5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un Ejercicio.

Salta, abril de 1978

EL DIRECTORIO

Imp. $ 10.000 e) 18 al 24-4-78

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA
SALTA